MUNICIPALIDAD DE QUIINDY

Intendencia Municipal

Quiindy: Ciudad de la Amistad y Perla del Ypoá

IX Departamento de Paraguarí

Email: muni_quiindy@hotmail.com

CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUIINDY Y LA EMPRESA SF CONSTRUCCIONES PARA LA REFACCIÓN DE TRES AULAS Y BAÑO EN PREDIO MUNICIPAL.

En la Ciudad de Quiindy, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, se hallan reunidos en el Despacho de la Intendente Municipal, por una parte la Sra. **Prof. María Gloria Caballero** C.I. N°: 593.047 y la Secretaria General **Srta. Luz María Cuenca** con C.I. Nº: 4.872.951, en representación de la Municipalidad de Quiindy, con domicilio en la Calle San Lorenzo esq. Teniente Recalde, denominada en Adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Señora **Luz Marina Fanego Otazu** , con Cédula de Identidad Nª 6131835, domiciliado en Sgato Pereira c/ Avda Gral Bernardino Caballero – Ybycui, en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"REFACCIÓN DE TRES AULAS Y BAÑO EN PREDIO MUNICIPAL "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar y entregar a la CONTRATANTE al precio, condiciones y en el precio que más adelante se determinan, los trabajos correspondientes a La REFACCIÓN DE TRES AULAS Y BAÑO EN PREDIO MUNICIPAL según el siguiente detalle:

Nº	CÓDIGO DE CATALOGO	RUBRO	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	72131601-9987	BAÑO-ALBAÑILERÍA				
1.1		Excavación y carga de Cimiento de PBC	M3	11,00	298.000	3.278.000
1.2		Estructura de H°A°				
1.3		Encadenado de H°A°	M3	2,7	1.452.000	3.920.400
1.4		Muro de Nivelación				
1.5		De 0.30 cm	M2	13,4	115.000	1.541.000
1.6		Relleno y Apisonamiento de Inferiores	M3	9,40	82.000	770.800
1.7		Aislación Asfáltica de Paredes	M2	5,8	62.000	359.600
1.8		Muro de Elevación				
1.9		De 0.15 a revocar	M2	60,5	70.000	4.235.000
1.10		De 0.15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	52,5	90.000	4.725.000
1.11		Envarillado bajo abertura 2 del 8 por hilada (dos Hiladas)	ml	22,0	13.500	297.000
1.12		Techo				
1.13		De Tejas y Tejuelones prensadas a maquina	M2	60,9	220.000	13.398.000
1.14		Revoque	M2	18,0	27.800	500.400
1.15		Contrapiso	M2	6,0	9.900	59.400
1.16		Zocalo	ml	2,0	35.000	70.000
1.17		Puerta Tablero (0.80x2.10)	un	1,0	1.003.000	1.003.000
1.18		Puerta para Box (0.60x1.50)	un	1,0	410.000	410.000
1.19		Pintura de Abertura de Madera con Barniz Sint.	M2	2,0	25.100	50.200

Lic. Luz Ma. Cuenca Ávila
Secretaria General

Prof. María Gloria Caballero Freire
INTENDENTE MUNICIPAL

S.F. CONSTRUCCIONES
RUC 6131835-3

1.20		Pintura de Abertura de Madera con Barniz Sint.	M2	2,0	17.500	35.000
1.21		Ducto para Inst. eléctrica Completo	gl	1,0	790.000	790.000
1.22		Instalación Sanitaria de Agua corriente p/ 1 box	gl	1,0	200.000	200.000
1.23		Desague Cloacal p/ 1 box	gl	1,0	200.000	200.000
1.24		Camara de Inspección y Pozo ciego	gl	1,0	3.960.000	3.960.000
1.25		Inodoro con Sisterna	un	1,0	305.000	305.000
1.26		Lavatorio con Pedestal	un	1,0	238.000	238.000
1.27		Revestimiento de Azulejos	M2	18,0	64.000	1.152.000
2		TERMINACIÓN DE TRES AULAS				
2.1	72131601-013	Limpieza General	GL	1,0	1.056.000	1.056.000
2.2	72102201-002	Instalación Eléctrica Completo tipo MEC				
2.3		Tablero General. Tablero Seccional. Tablero Ventiladores	gl	1,0	2.380.000	2.380.000
2.4		Artefactos Fluorescentes 3x40	Un	18,0	132.000	2.376.000
2.5		Ventiladores de Techo 56 pulg	un	12,0	218.000	2.616.000
2.6		Artefactos Fluorescentes p/ galería 1x40	un	6,0	39.500	237.000
2.7		OBS. Ductos existentes, considerar solo cableado				
2.8	72131601-010	ABERTURAS				
2.9		Puerta Tableros metálico de 2 hojas (1,60 x 2.10)	un	3,0	1.850.000	5.550.000
2.10		Abertura Tipo Balancín (1.70 x 0.80)	un	1,0	290.000	290.000
2.11		Vidrios para Abertura tipo Balancin	M2	20,4	160.000	3.264.000
2.12	72131601-012	PINTURAS				
2.13		Pintura Sintetico de abertura y marcos	gl	1,0	925.000	925.000
2.14		Pintura a la Cal de pared y techo	gl	1,0	2.350.000	2.350.000
2.15		Pizarrones (3,40x1,20)	un	3,0	765.000	2.295.000
		TOTAL GENERAL				64.836.800

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son:

1. Contrato;
2. Los Anexo I,II,III, y especificaciones Técnicas del presente Llamado;
3. La Oferta y demás documentos presentados por el Adjudicatario.
4. Resolución N° 30 de fecha 26/02/15

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

S.F. CONSTRUCCIONES
RUC 6131835-3

Secretaria General

Intendente Municipal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, de **Gs 64.836.800** (Guaraníes sesenta y cuatro millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos), suma que será abonada de los fondos provenientes de **Royalties** del Año 2015 para encarar los trabajos objeto del presente contrato.
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 285.408.

4. FORMA DE PAGO.

La CONTRATANTE abonará al CONTRATISTA, como primer pago cuando se haya ejecutado el 40% de la obra conforme a certificados de obras que serán suscritos por el responsable de la fiscalización y el CONTRATISTA. y el saldo conforme al avance de obras.
Por Cada certificado se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, sumas que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los Díez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este Fondo de reparo podrá ser sustituido por una póliza de seguros y/o Garantía Bancaria a satisfacción de la Contratante.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la orden de inicio de obras otorgados por la CONTRATANTE.

6. FORMAS DE GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El CONTRATISTA emitirá a nombre de la CONTRATANTE una Póliza de Seguros y/o Garantía bancaria por el 10% del monto de contrato en concepto de Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el término de 50 días.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los trabajos encomendados por la CONTRATANTE a el CONTRATISTA se ejecutarán en la ciudad de Quiindy, en Ruta N° 01 km 107.5; y los mismos tendrán un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la orden de inicio otorgado por la CONTRATANTE. Las Condiciones de la ejecución de los trabajos están detalladas en la Especificaciones técnicas que forman parte de la Carta Invitación del Anexo III.

8. MULTA POR ATRASO

Por cada día de atraso para la recepción de los trabajos objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** abonará a la **MUNICIPALIDAD** la suma de dinero equivalente al **0.1%** del monto total del mismo, dicha suma de dinero deberá ser abonada en la Tesorería Municipal, previo a la entrega del certificado de recepción de obras.

Secretaria General

Gloria Caballero Fretes
INTENDENTE MUNICIPAL

S.F. CONSTRUCCIONES
RUC 6131835-3

9. MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DE CONTRATO

La **MUNICIPALIDAD** podrá ordenar al **CONTRATISTA** la ampliación de las cantidades presupuestadas, o la inclusión de otras no previstas, siempre que las mismas sean para enriquecer el proyecto, y las mismas no sobrepasen el 20% del monto del contrato.

10. PARA RECEPCIÓN PROVISORIA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción provisoria de las obras objeto del presente contrato siempre y cuando:

a) Cuando se hayan entregado la totalidad de los trabajos contratados, realizado la limpieza total y retirado todos los materiales sobrantes, dentro los plazos establecidos para la ejecución que son de 30 (treinta) días.

11. PARA RECEPCIÓN DEFINITIVA DE TRABAJOS

EL **CONTRATISTA** podrá solicitar a la **MUNICIPALIDAD** la recepción definitiva de los trabajos siempre y cuando:

a) Hayan transcurrido 30 días de la recepción provisoria
b) No existan trabajos a corregir por deficiencia de los materiales empleados o mala construcción

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

S.F. CONSTRUCCIONES
RUC 6131835-3

Lic. Luz Ma. Cuenca Mendez
Secretaria General

INTENDENTE MUNICIPAL

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Quiindy, República del Paraguay, a los seis días del mes de marzo del año 2015.

S.F. CONSTRUCCIONES
RUC 6131835-3

.....
Luz Marina Fanego Otazu
CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES
RUC 6131835-3

.....
Srta. Luz María Cuenca
Secretaria General

.....
Prof. María Gloria Caballero
Intendente Municipal